

PURCELL, M.: *Papal Crusading Policy. The Chief Instruments of Papal Crusading Policy and Crusade to the Holy Land from the final loss of Jerusalem to the fall of Acre [1244-1291]* (Leiden. E. J. Brill, 1975), x-236 págs.

A la ya abultada bibliografía sobre las cruzadas, viene a añadirse el presente libro, que aborda el tema de la segunda mitad del siglo XIII y desde el punto de vista indicado en el subtítulo. La autora, una religiosa dominica australiana, pone de relieve cómo las cruzadas fueron un fenómeno de la cristiandad medieval bajo control de los papas, que si no fueron siempre los organizadores efectivos, les dieron por lo menos su aprobación, preocupándose además del reclutamiento de los cruzados a los que se otorgaba la remisión de sus pecados y la concesión de una indulgencia plenaria. Los papas desembolsaron también grandes sumas de dinero para la financiación de las cruzadas. Pero las cruzadas, concebidas originariamente para la recuperación y defensa de la Tierra Santa, fueron parcialmente desviadas de su finalidad primigenia, instrumentándolas para luchar contra otros enemigos del papado aquí en Europa. Por este y por otros capítulos, los contemporáneos ya dirigieron acerbos críticas contra esta empresa. En este libro se pone ampliamente de relieve este aspecto, subrayando cómo esto trajo consigo la consecuencia de que las cruzadas entusiasmaran cada vez menos a los cristianos de entonces. Creo que la crítica es fundamentalmente correcta. Pero sería bueno poner de relieve que en la progresiva falta de entusiasmo por las cruzadas intervienen también otros factores históricos de la época que nada tienen que ver con las cruzadas. La información bibliográfica de este libro es sobria, a veces quizá demasiado. Por ejemplo, un documento tan fundamental en esta materia, como es el así llamado c. 71 del Concilio IV de Letrán, que la autora da oportunamente en transcripción paralela con el correspondiente texto del Conc. de Lyon de 1245, bien se merece un mayor esclarecimiento, que la autora habría podido encontrar en *Traditio* 20 (1964) 115-178.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

S. RAYMUNDUS DE PENNAFORTE, *Summa de iure canonico*. Ed. X. OCHOA et A. DÍEZ. *Universa Bibliotheca Iuris*, vol I, tomus A (Romae, Commentarium pro religiosis, 1975) L pp., 270 col.

Con este fascículo se abre una nueva serie de ediciones de obras jurídicas titulada *Universa Bibliotheca Iuris*, a cargo del Instituto Jurídico Claretiano, de Roma. Su finalidad consiste principalmente en acercar al lector actual las obras de los juristas medievales a partir de Gregorio IX (1234), aunque excepcionalmente la lista está encabezada en este caso con una obra anterior a esa fecha. En las páginas introductorias a este fascículo se exponen los criterios